



Programa de Acción de las Naciones Unidas

Herramienta para elaborar informes

Ecuador

2016

Sección 1: Centros de contacto

Fuentes Organismo de coordinación nacional

- Programa de Acción, II.4
1. ¿Ha establecido su país un organismo de coordinación nacional u otro órgano encargado de la orientación normativa, investigación y supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos?
- a) Nombre del organismo : Equipo Técnico de Control de Armas
 b) Dirección : García Moreno N2-04 y Bolívar
 c) Datos de contacto :
- i) Persona de contacto : María Luisa Vera Ramirez
 ii) Número(s) de teléfono : 593-986063165
 iii) Correo electrónico : maria.vera@seguridad.gob.ec

Fuentes Centro de contacto nacional

- Programa de Acción, II.5, 24
2. ¿Dispone su país de un centro de contacto nacional que sirva de enlace en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas?
- 2.1. Datos:
- a) Nombre : Crnl. Marcelo Montalvo
 b) Organismo u órgano : Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
 c) Dirección : Av. Maldonado S/N Catarama Primera División de Ejercito Shyris (Cuartel Eplicachima). Quito' Pichincha
 d) Número(s) de teléfono : 593-022-670291
 e) Correo electrónico : dpto_controlarmas@ccffaa.mil.ec
- Instrumento internacional de localización, 25
- 2.2. ¿Se encarga también el centro señalado en la pregunta anterior de intercambiar información y servir de enlace en lo relativo al Instrumento internacional de localización?
- Instrumento internacional de localización, 25
- 2.3. Si la respuesta a la pregunta 2.2 es negativa, ¿dispone su país de un centro nacional de contacto encargado de intercambiar información y servir de enlace en todo lo relativo al Instrumento internacional de localización?
- 2.3.1 Datos:
- a) Nombre : Tcnl. Marco Ortiz
 b) Organismo u órgano : Subdirección Técnico Científica de Criminalística de la Policía Judicial, José Félix Barreiros 50-45 y los Alamos ECUADOR, Pichincha, Quito, Sect. El Inca.
 c) Dirección :
 d) Número(s) de teléfono : (+593) 02 2978 800
 e) Correo electrónico : comunicaciones@dnpp.gob.ec

Sección 2: Fabricación

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

- Programa de Acción, II.2
4. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos y / o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la producción de armas pequeñas y armas ligeras?
- 4.1. Sírvase enumerar las leyes, los reglamentos y / o los procedimientos administrativos que regulan la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras en su país.
- 4.1.1 Sírvase enumerar las leyes, los reglamentos y / o los procedimientos administrativos que regulan la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras en su país.
 Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, municiones, explosivos y accesorios. (2009) Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, municiones, explosivos y accesorios. ACUERDO MINISTERIAL NO. 619. 2007: Suspende temporalmente la concesión de autorizaciones para importación de armas y municiones. LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA: grava un impuesto del 337% al costo de comercialización de las armas, a excepción de la Fuerza Pública. DECRETO EJECUTIVO NO. 1274 DEL 13 DE SEPT DE 2012: Prohíbe la fabricación de armas artesanales, se establecen los sistemas de trazabilidad, y se eliminan los comerciantes. Norma técnica ecuatoriana INEN 3005, revólver calibre 38, requisitos y métodos de ensayo (2015)
- 4.1.2. ¿Concede su país licencias para la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras?
- 4.1.3. ¿Está tipificada como delito en su país la fabricación ilegal de armas pequeñas y armas ligeras?
- PoA II.3

Fuentes Marcaje de fábrica

- Programa de Acción, II.7; Instrumento internacional de localización, 8a
- Instrumento internacional de localización, 8a
- 4.2. ¿Exige su país que se marquen las armas pequeñas y las armas ligeras en el momento de su fabricación?
- 4.2.1. ¿Qué información se incluye en el marcaje? (Seleccione las opciones correspondientes)
- a) Nombre del fabricante
 b) País de fabricación
 c) Número de serie
 d) Año de fabricación

-
- e) Tipo y modelo de arma
- f) Calibre
- g) Otros datos

Siglas de la policía y Fuerzas Armadas para la fuerza pública si el arma forma parte de estas dependencias

Instrumento internacional de localización, 10

4.2.2. ¿Qué parte de las armas pequeñas y las armas ligeras se marca?
Las piezas principales: Cañón y armazón en revólveres, en pistola cañón, corredera y armazón o cuerpo

4.2.3 ¿Existen excepciones a la obligación de marcar las armas pequeñas y las armas ligeras en el momento de su fabricación? No ▼

Fuentes Registro por parte de los fabricantes

Programa de Acción, II.9; Instrumento internacional de localización, 11 ITI 12a

4.3. ¿Exige su país que los fabricantes lleven registros de sus actividades? Si ▼

4.3.1. ¿Qué información se debe registrar? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Cantidad de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas
- b) Tipo o modelo de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas
- c) Marcas que se han aplicado a las armas pequeñas y las armas ligeras
- d) Transacciones (p. ej., ventas de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas y marcadas)
- e) Otros datos

Instrumento internacional de localización, 12a

4.3.2. ¿Cuánto tiempo se exige que se mantengan los registros?cada 7 años Otro plazo ▼

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de Acción, II.6

4.4. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en la fabricación ilegal de armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., su enjuiciamiento)? Si ▼

4.4.1. Sírvase proporcionar información al respecto.
Código Orgánico Integral Penal Art. 361.- Armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados. / De 03 a 05 años.

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6

5. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de leyes y reglamentos o procedimientos administrativos relativo a la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras? Si ▼

5.1 ¿Que tipo de asistencia necesita?
Asistencia técnica de marcaje (máquinas laser)

5.2 ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia? No ▼

Sección 3: Transferencias internacionales

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.2, 12

6. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras? Si ▼

Programa de Acción, II.11

6.1. Sírvase enumerar las leyes, los reglamentos o los procedimientos administrativos que se aplican para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras.
Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Explosivos y Accesorios. Ley de Fabricación, Importación, Exportación, comercialización y tenencia de Armas, Explosivos y Accesorios.

Fuentes Licencias y autorizaciones

Programa de Acción, II.11

6.2. ¿Se exige a las personas o entidades que transfieren armas pequeñas y armas ligeras una licencia u otra forma de autorización para transferir dichas armas desde su país o a su país? Si ▼

Programa de Acción, II.3

6.3. ¿Está tipificado como delito en su país el comercio de armas ligeras y armas pequeñas sin licencia o autorización, o el comercio de esos tipos de armas en contravención de lo dispuesto en la licencia o autorización? Si ▼

Programa de Acción, II.11

6.4. Sírvase indicar los compromisos internacionales pertinentes que su Gobierno aplica o considera al evaluar las solicitudes de autorización de exportación.

6.5. ¿Qué tipo de documentación exige su país antes de autorizar la exportación de armas pequeñas y armas ligeras a otro país?
a) Certificado del usuario final del país importador No ▼
b) Otro tipo de documentación sobre el usuario final:

Programa de Acción, II.12

Ecuador no exporta armas por el momento.
6.6. En relación con las exportaciones, ¿impone su país algún tipo de restricción sobre la reexportación de armas pequeñas y armas ligeras? --- Seleccione --- ▼

6.7. ¿Se encarga su país de verificar o autenticar los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final? No ▼

- 6.8. ¿Ha adoptado su país medidas para prevenir la falsificación o el uso indebido de los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final? No ▼
- 6.9. ¿Permite su país la exportación de armas pequeñas y armas ligeras sin licencia o mediante procedimientos simplificados en determinadas circunstancias? --- Seleccione --- ▼

Fuentes Controles posteriores a la entrega

- 6.10. En relación con las exportaciones, ¿exige su país un certificado de verificación de la entrega para confirmar que las armas pequeñas y las armas ligeras han llegado al usuario final previsto o al importador previsto en el Estado importador? Si ▼
- 6.11. Después de la exportación, ¿se encarga su país de verificar o autenticar los certificados de verificación de la entrega presentados? No ▼
- 6.12. En relación con las importaciones, ¿permite su país que el Estado exportador realice controles físicos en el punto de entrega? Si ▼

Fuentes Marcaje de importación

Instrumento internacional de localización, 8b

- 6.13. ¿Exige su país que se marquen las armas pequeñas y las armas ligeras importadas en el momento de su importación? Si ▼

6.13.1. ¿Quién se encarga de marcar las armas pequeñas y las armas ligeras?

A pedido del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Comando Logístico del Ejército del Ecuador.

6.13.2. ¿Qué información se incluye en la marcación de las importaciones? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) País de importación
- b) Año de importación
- c) Otros datos

Numero de lote, año de fabricacion (dos ultimos digitos), calibre. Si las municiones estan destinadas al uso nacional por parte de una entidad del Estado, se debera sustituir la marca del fabricante por la entidad del Estado.

- 6.13.3. ¿Existen excepciones a la obligación de marcar las armas pequeñas y las armas ligeras importadas? Si ▼

6.13.3.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto.

Aquellas armas que hayan ingresado bajo el regimen de admision temporal para reexportaciones en el mismo estado con fines licitos verificables en los supuestos que establezca la norma nacional y andina, y para los que esta determinara otras formas de control. Entro otros supuestos figuraran la importacion temporal para cacerias, eventos deportivos, exhibiciones o ferias. Tambien para el consumo como piezas de museo. Hayan ingresado bajo el regimen de Transito Aduanero. con el efecto de ser transportadas bajo control aduanero dentro del territorio nacional con destino al exterior.

- 6.13.4. Si las armas pequeñas y las armas ligeras importadas por su país no presentan una marca única en el momento de la entrega, ¿exige su país que se les aplique dicha marca? Si ▼

6.13.4.1 Sírvase proporcionar información al respecto:

Dado que el importador puede ser una entidad del Estado, el código correspondiente al importador debera marcarse al momento de la importacion.

Fuentes Registro

Programa de Acción, II.9; Instrumento internacional de localización, 12

- 6.14. ¿Exige su país a los exportadores y a los importadores de armas pequeñas y armas ligeras que mantengan registros de sus actividades? Si ▼

6.14.1. ¿Qué información se debe incluir en el registro? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Cantidad de armas pequeñas y armas ligeras objeto de comercio
- b) Tipo o modelo de armas pequeñas y armas ligeras objeto

- de comercio
- c) Marcas que aparecen en las armas pequeñas y las armas ligeras transferidas
- d) Transacciones
 - i) Identidad del comprador y el vendedor
 - ii) País en que se efectuará la entrega o la adquisición de las armas pequeñas y las armas ligeras
 - iii) Fecha de entrega
- e) Otros datos

6.14.2. ¿Cuánto tiempo deben mantenerse los registros relativos a las transferencias?

7 años en virtud de los contratos vigentes. Por tiempo de vigencia y uso del arma o hasta su destrucción definitiva

Otros plazos ▼

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de Acción, II.6 **6.15. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., su enjuiciamiento)?** No ▼

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6 **7. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexportación de armas pequeñas y armas ligeras?** Si ▼

7.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?
Reglamentación técnica

7.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia? No ▼

Sección 4: Intermediación

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.14 **8. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos y/ o procedimientos administrativos adecuados para regular las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras?** Si ▼

8.1. Enumere las leyes o los procedimientos administrativos de su país que regulan las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras.
Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Explosivos y Accesorios.
Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Explosivos y Accesorios

8.1.1 ¿Forman parte las leyes y los procedimientos citados del sistema nacional de control de las exportaciones? --- Seleccione --- ▼

8.2. ¿Exige su país el registro de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras? Si ▼

8.3. ¿Exige su país una licencia, un permiso u otro tipo de autorización para cada actividad de intermediación? Si ▼

Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, párr. 44 8.3.1. ¿Se examinan caso por caso las solicitudes de licencias, permisos u otras autorizaciones? --- Seleccione --- ▼

8.3.2. ¿Existen excepciones a la obligación de obtener una licencia o autorización para las actividades de intermediación? --- Seleccione --- ▼

8.3.2.1. Sírvase proporcionar información al respecto (p. ej., si la actividad se realiza en nombre de la policía, las fuerzas armadas u otras autoridades gubernamentales).

8.3.3. ¿Qué criterios se aplican para conceder una licencia, un permiso u otra autorización?

8.4. ¿Ha adoptado su país medidas para verificar la autenticidad de la documentación presentada por el intermediario? --- Seleccione --- ▼

8.5. ¿Está tipificado como delito en su país participar en actividades de intermediación de armas ligeras y armas pequeñas sin licencia o autorización, o hacerlo en contravención de las condiciones de la licencia o autorización? --- Seleccione --- ▼

8.6. ¿Comparte su país con otros Estados la información relativa a la inhabilitación de intermediarios y la revocación de su registro? --- Seleccione --- ▼

8.7. ¿Regula su país las actividades directamente relacionadas con la intermediación de armas ligeras y armas pequeñas? Si ▼

8.7.1. En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles de las siguientes actividades están reguladas. (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Actuar como intermediario o agente en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras
- b) Ofrecer asistencia técnica
- c) Actividades de capacitación
- d) Actividades de transporte
- e) Expedición de carga
- f) Almacenamiento

- g) Financiación
- h) Actividades aseguradoras
- i) Servicios de mantenimiento
- j) Servicios de seguridad
- k) Otras actividades

8.8 ¿Qué penas o sanciones impone su país por actividades ilícitas de intermediación?

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

8.9 ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en actividades ilícitas de intermediación (p. ej., su enjuiciamiento)?

Si

8.9.1 Sírvase proporcionar información al respecto:

Código Orgánico Integral Penal Art. 361.- Armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados. / De 03 a 05 años.

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6

9. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para regular la intermediación de armas pequeñas y armas ligeras?

Si

9.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Reglamentación Técnica.

9.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

No

Sección 5: Gestión de las existencias

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.17

10. ¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con la gestión y la seguridad de las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las fuerzas armadas, la policía y todo otro órgano autorizado para tener esas armas?

Si

Programa de Acción, II.17

10.1. En caso afirmativo, ¿cuáles de las siguientes disposiciones están incluidas en esas normas y procedimientos? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Locales apropiados para el almacenamiento
- b) Medidas de seguridad física
- c) Control del acceso a los arsenales
- d) Gestión de existencias y control contable
- e) Capacitación del personal
- f) Seguridad, contabilización y control de las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las unidades operacionales o el personal autorizado o transportadas por ellos
- g) Procedimientos y sanciones en caso de robo o pérdida
- h) Otras disposiciones

Fuentes Excedentes

Programa de Acción, II.18

10.2. ¿Existen sistemas para examinar los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados y determinar cuáles son excedentarias u obsoletas?

--- Seleccione ---

10.3. ¿Con qué frecuencia o periodicidad se llevan a cabo estos exámenes?

Programa de Acción, II.18

10.4. Cuando se identifican excedentes de armas, ¿qué medidas adopta el país en relación con esos excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Se declaran oficialmente como excedentes
- b) Se retiran del servicio
- c) Se registran por tipo, lote, partida y número de serie
- d) Se almacenan por separado
- e) Otras medidas

10.5. ¿Cuáles de los siguientes métodos se utilizan para deshacerse de los excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Destrucción
- b) Venta a otro Estado
- c) Donación a otro Estado
- d) Transferencia a otro organismo oficial
- e) Venta a civiles
- f) Venta o transferencia a personas jurídicas (p. ej., museos, empresas de seguridad privadas, etc.)
- g) Otros métodos

10.5.1. Si se seleccionó la opción a) (Destrucción) en la pregunta 10.5, ¿cuáles de los siguientes métodos se utilizan? (Seleccione las opciones correspondientes)

- i) Quema o fundido
- ii) Detonación a cielo abierto
- iii) Corte o trituración
- iv) Doblado o aplastado
- v) Lanzamiento al mar
- vi) Enterramiento
- vii) Otros métodos

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

- Programa de Acción, II.19
PoA II.20
- 10.6. ¿Ha destruido su país durante el período sobre el que se informa algún excedente de armas?
- 10.6.1. ¿Cuántas armas pequeñas y armas ligeras se destruyeron? Sírvase proporcionar información detallada sobre su destrucción.
5513 armas incautadas y 3540 accesorios
- Programa de Acción, II.20
- 10.6.2 ¿Se llevó a cabo en público alguna de estas actividades de destrucción?
- 10.6.3. Sírvase señalar cualquier otra observación sobre las actividades de destrucción que se llevaron a cabo.
son armamento en óptimas condiciones con situaciones irregulares de registro, otros son accesorios que estuvieron en talleres clandestinos y otro en tráfico ilícito de munición La información y el contenido multimedia, publicados por la Agencia de Noticias Andes, son de carácter público, libre y gratuito. Pueden ser reproducidos con la obligatoriedad de citar la fuente. <http://www.andes.info.ec/es/noticias/armas-ilegales-incautadas-operativos-seran-destruidas-norte-ecuador.html>

Fuentes Asistencia internacional

- Programa de Acción, II.29;
III.6
11. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de normas y procedimientos relativo a la gestión de existencias?
- 11.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?
Reglamentación técnica, maquinas de marcaje, sistema registral.
- 11.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?
- Programa de Acción, III.6; 14
12. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la destrucción de las armas?

Sección 6: Confiscación, expropiación y recogida

Fuentes Confiscación y expropiación

- Programa de Acción, II.23a
13. ¿Ha descubierto, expropiado o confiscado su país durante el período sobre el que se informa algún tipo de armas pequeñas y armas ligeras en su jurisdicción?

Fuentes Recogida

14. ¿Ha recogido su país durante el período sobre el que se informa algún tipo de armas pequeñas y armas ligeras?
- Programa de Acción, II.21
- 14.1. ¿Cuál fue la naturaleza de la operación de recogida?
- a) Un programa de compra de armas pequeñas y armas ligeras en poder de civiles

- b) Una amnistía por la entrega de armas pequeñas y armas ligeras en poder de civiles
- c) Un proceso de desarme, desmovilización y reintegración
- d) Un programa de recogida de armas a cambio de proyectos de desarrollo

14.2. ¿Cuántas armas pequeñas y armas ligeras se recogieron?

Armas que se encontraban en los patios de la Policía Judicial fueron entregadas al Comando Conjunto para su destrucción, así mismo se cuenta con mas 15.000 armas objetos de decomisos e incautaciones.

14.3. ¿Qué medidas se adoptaron en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras recogidas? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Almacenamiento en condiciones seguras en espera de nuevas medidas
- b) Marcaje
- c) Inclusión en registros o inventarios
- d) Destrucción
- e) Otras medidas

Programa de Acción, II.23a

15. ¿Cuántas de las armas pequeñas y las armas ligeras encontradas, expropiadas o confiscadas, conforme a lo indicado en las preguntas 13.1 y 14.2, se destruyeron?

Fuentes Asistencia Internacional

Programa de Acción, III.6

16. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la confiscación y la expropiación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas?

Si

16.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Registral, marcaje, sistemas modernos de destruccion

16.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

No

Sección 7: Marcaje y registro

Fuentes Marcaje

Programa de Acción, II.8

17. ¿Aplica su país medidas para prevenir la fabricación, la acumulación, la transferencia y la posesión de armas pequeñas y armas ligeras sin marca o mal marcadas?

--- Seleccione ---

Instrumento internacional de localización, 8d

18. ¿Adopta su país medidas para asegurar que todas las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado para su propio uso estén debidamente marcadas?

Si

18.1. 18.1 Sírvase describir las marcas que se aplican a las armas en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado.

Codigos alfanumericos, un solo patron de marcaje que detalle, fabricante, tipo de arma, uso o destino final, numero de serie de 6 digitos, año de fabricacion, pais de fabricacion. Código de marcaje segun ISO 3166-1 alfa-2.

Instrumento internacional de localización, 8c

18.2. Cuando se transfieren armas del Estado a civiles o a empresas privadas dentro de su territorio, ¿se marcan dichas armas para indicar que su país ha efectuado la transferencia?

Si

Instrumento internacional de localización, 8e

19. ¿Alienta su país a los fabricantes de armas pequeñas y armas ligeras a elaborar medidas contra la supresión o la alteración de las marcas?

No

Fuentes Registro

Programa de Acción, II.9

20. ¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con el mantenimiento de registros de todas las armas pequeñas y las armas ligeras marcadas en su territorio?

Si

20.1. ¿Qué registros mantiene el Estado en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras? (p. ej., fabricación, intermediación, licencias concedidas para la importación y la exportación, ventas a otros Estados, armas ligeras y armas pequeñas en poder de organismos estatales, como las fuerzas armadas, etc.)

Los registros normados son llevados por el Departamento de Control de Armas de las Fuerzas Armadas del Ecuador. COMACO. Mediante el Sistema Informático de Control de Armas - SINCOAR

Instrumento internacional de localización, 12a, b

20.2. ¿Cuánto tiempo conserva el Estado o el Gobierno estos registros? [Sírvase proporcionar información al respecto]

Los registros son llevados por el Departamento de Control de Armas de las Fuerzas Armadas del Ecuador, mediante el SINCOAR implementado desde el año 2006

Instrumento internacional de localización, 13

20.3. En el caso de que cesen en su actividad, ¿se exige a las empresas que operan con armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., fabricación, importación, exportación, etc.) que entreguen todos los registros en su poder al Estado?

Si

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6; Instrumento internacional de localización, 27

21. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad en materia de registro?

Si ▼

21.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Modernos sistemas registrales, softwares en el caso de existir y su capacitación.

21.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

No ▼

Sección 8: Localización internacional

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.10; Instrumento internacional de localización, 14, 24

22. ¿Dispone su país de procedimientos de rastreo para localizar las armas pequeñas y las armas ligeras?

Si ▼

Fuentes Peticiones de rastreo

22.1. ¿Ha presentado su país alguna vez una petición internacional de rastreo relativa a armas pequeñas y armas ligeras?

--- Seleccione --- ▼

Instrumento internacional de localización, 25; 31a

22.2. ¿Qué organismo oficial se encarga de presentar una petición de rastreo a otro país?

Subdirección Técnico Científica de Criminalística de la Policía Judicial. Sistema ABIS y AFIS. Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador.

Instrumento internacional de localización, 17

22.3. ¿Qué información aporta el organismo encargado en la petición de rastreo? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Circunstancias en que se encontraron las armas pequeñas y las armas ligeras
- b) Razones por las que las armas pequeñas y las armas ligeras se consideran ilegales o ilícitas
- c) Uso que se propone dar a la información solicitada
- d) Cualquier marca que tengan las armas pequeñas y las armas ligeras
- e) Tipo y calibre de las armas pequeñas y las armas ligeras
- f) Otro tipo de información

Instrumento internacional de localización, 15

22.4. Cuando recibe información relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras como resultado de una petición de rastreo, ¿dispone su país de procedimientos para garantizar que se respetarán todas las limitaciones impuestas a su uso, así como la confidencialidad de dicha información?

--- Seleccione --- ▼

Fuentes Respuestas a las peticiones de rastreo

22.5. ¿Qué organismo oficial es responsable de responder a una petición de rastreo efectuada por otro país?

22.6. ¿Cuántas peticiones de rastreo recibió su país durante el período sobre el que se informa?

Instrumento internacional de localización, 22

22.7. ¿Se demoró su país al atender las solicitudes de rastreo recibidas durante el período sobre el que se informa, o bien las restringió o las denegó?

- Se registraron demoras
- Se aplicaron restricciones
- Se denegaron

Fuentes Cooperación con la INTERPOL

Programa de Acción, II.37; Instrumento internacional de localización, 33

23. ¿Ha colaborado su país durante el período sobre el que se informa con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)?

Si ▼

Instrumento internacional de localización,

23.1 En caso afirmativo, ¿en qué esferas?

a) Facilitación de las operaciones de rastreo realizadas en el marco del Instrumento internacional de localización.

- 35a b) Investigaciones para identificar y rastrear armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.
- Instrumento internacional de localización, 35b c) Fomento de la capacidad nacional para presentar solicitudes de rastreo y atenderlas.

Instrumento internacional de localización, 35c

Programa de Acción, III.9 **23.2. ¿Apoya o utiliza su país el Sistema Internacional de Rastreo de Armas de la INTERPOL (antes conocido como IWeTS) para la localización de armas pequeñas y armas ligeras?**

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, II.36; III.6; Instrumento internacional de localización, 27 **24. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de procedimientos de rastreo de armas pequeñas y armas ligeras?**

24.1. What kind of assistance do you require?
Asistencia Técnica en sistemas de rastreos, colocacion de chips en armas y material sensible.

24.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Programa de Acción, III.10; Instrumento internacional de localización, 28 **25. ¿Ha considerado su país la posibilidad de prestar asistencia para examinar tecnologías que contribuyan a mejorar el rastreo y la detección de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, así como medidas para facilitar la transferencia de esas tecnologías?**

25.1. Sírvase proporcionar información al respecto.
Sistemas de identificación biometricos y sistemas de balas y vainas testigos (IBIS y AFIS)

Sección 9: Cooperación y asistencia internacionales

Fuentes Asistencia solicitada/recibida/prestada

Programa de Acción, III.3, 6 **26. Durante el período sobre el que se informa, además de la asistencia solicitada o recibida que se menciona en las secciones 2 a 8 anteriores, ¿ha solicitado, recibido o prestado su país asistencia para la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización?**

Programa de Acción III.16, Programa de Acción III. 6, Programa de Acción III.7, Programa de Acción III.18, Programa de Acción III. 15

26.1 En caso afirmativo, ¿en qué esferas? (Seleccione las opciones correspondientes)

a. Establecimiento o designación de un organismo nacional de coordinación o un centro de contacto nacional

b. Programas de desarme, desmovilización y reintegración

c. Actividades de fomento de la capacidad y formación en cuestiones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras

d. Aplicación de la ley

e. Customs and borders

f. Action-oriented research

g. Cuestiones relativas a los niños y los jóvenes

h. Actividades para sensibilizar a la opinión pública

i. Cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo

j Otras esferas Marcaje

a)Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera

ii) Técnica

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

Maquinas de marcaje de armas pequeñas y ligeras

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

ACTUALMENTE CONTINUA

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

OEA - ETCA- COMACO- ECUADOR

Sírvase señalar cualquier otra observación adicional sobre el Programa de Acción o el Instrumento internacional de localización, incluidas las dificultades y las oportunidades ligadas a su aplicación. [Sírvase proporcionar información al respecto]

Si es necesario puede cargar/adjuntar información adicional:

SECTION 10: VIEWS AND INFORMATION TO BE SUBMITTED

Views to be submitted pursuant to the Review Conference outcome

27. In the 2012 Review Conference Outcome document on the International Instrument to Enable States to Trace, in a Timely and Reliable Manner, Illicit Small Arms and Light Weapons (International Tracing Instrument), States undertook to “provide further information in their national reports, and to request the Secretary-General to submit an initial report, drawing on views of States, on experiences on the following issues, for their consideration at relevant future meetings decided upon at this Conference” (A/CONF.192/2012/RC/4, Annex II, B. 3(g)):
- a) The implications of recent developments in small arms and light weapons manufacturing, technology and design for effective marking, record-keeping and tracing;
 - b) Practical steps to ensure the continued and enhanced effectiveness of national marking, record-keeping and tracing systems in the light of such developments;
 - c) Relevant practices in relation to international assistance and capacity-building, including ways to support the transfer, uptake and effective utilization of relevant tools and technologies.

Additional information may be uploaded/attached, if necessary:

Information on national marking practice

28. Pursuant to paragraph 31 of the International Tracing Instrument, States will provide the Secretary-General with the following information, updating it when necessary:
- a) National marking practices related to marking used to indicate country of manufacture and/or country of import as applicable.
Sistema ABIS, Sistema AFIS. A cargo de la Policía Nacional del Ecuador. Subdirección de Criminalística. Registros documentales y fotodocumentales del Departamento de Control de Armas de las Fuerzas Armadas del Ecuador. COMACO
- Additional information such as images and illustrations may be uploaded/attached, if necessary:

Note: Relevant information might have been provided in questions 4.2.1, 4.2.2 and 18.1 in this report.